

C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

CONVOCATORIA PROCESO ELECTORAL 2024 REAL FEDERACION ANDALUZA DE GOLF

El Presidente de la Real Federación Andaluza de Golf de conformidad con el artículo 3 del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf, de acuerdo con lo establecido en la Orden 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas convoca Elecciones a la Asamblea General de la Real Federación Andaluza de Golf y a la Presidencia de la misma.

Con la presente convocatoria se disuelve la Asamblea General, finalizando el mandato del Presidente y la Junta Directiva y se constituyen ambos órganos en Comisión Gestora asistiéndola en sus funciones el Secretario General de la Real Federación Andaluza de Golf.

La convocatoria permanecerá expuesta durante todo el proceso electoral, junto con la posterior documentación que se genere, en la página web federativa www.rfga.org en el apartado "Proceso electoral 2024", en la web de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte y, en la sede federativa y en las Delegaciones Territoriales de la Real Federación Andaluza de Golf con domicilio en:

Granada.- GRANADA CLUB DE GOLF Avda. de Los Corsarios s/n - 18110-<u>Las Gabias, Granada</u>

Almería.- ALBORAN GOLF Calle de Los Juegos de Barcelona Urbanizacion El Toyo S/n - 4131 – <u>Almería</u>

Jaén.- PARQUE DEPORTIVO LA GARZA Ctra. La Fernandina km 4,5 – 23700 – Linares, Jaén

Córdoba.- REAL CLUB DE CAMPO CÓRDOBA Ctra. Antigua Córdoba-Obejo - 14080-<u>Córdoba</u>

Sevilla.- REAL CLUB PINEDA DE SEVILLA Av. De Jerez, s/n - 41012-<u>Sevilla</u>

Huelva.- CLUB DE GOLF BELLAVISTA A-49-Exit. Aljaraque km. 6 - 21110-<u>Aljaraque, Huelva</u>

Cádiz.- CLUB DE GOLF LA CAÑADA A7-Exit. 130, Ctra. Guadiaro km. 1 - 11311-<u>Guadiaro, Cádiz</u>



C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Málaga.- SEDE REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF Calle Enlace núm. 9 - 29016-<u>Málaga</u>

Tanto la sede federativa como las Delegaciones Provinciales permanecerán abiertas de lunes a viernes de 10:30 a 12:30 horas, salvo festivos a los efectos del proceso electoral.

I. CENSO ELECTORAL

Se adjunta como <u>Anexo I</u> a la presente convocatoria, censo electoral provisional, tanto el general como el correspondiente a cada circunscripción electoral, de los distintos estamentos.

II. DISTRIBUCION MIEMBROS DE LA ASAMBLEA GENERAL

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf, el número de miembros electos de la Asamblea General será de 40 y su distribución por circunscripciones y estamentos es la siguiente:

ESTAMENTO	CIRCUNSCRIPCIO N	No	ASAMBLEISTAS
CLUBES	UNICA	16	16
TECNICOS- ENTRENADORES	UNICA	5	5
JUECES-ARBITROS	UNICA	6	6
DEPORTISTAS	Almería	1	
	Cádiz	2	
	Córdoba	1	
	Granada	1	13
	Huelva	1	13
	Jaén	1	
	Málaga	4	
	Sevilla	2	

40





C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

III. CALENDARIO ELECTORAL

FASE	CONVOCATORIA Y PROCLAMACION	
PRIMERA	CENSO ELECTORAL DEFINITIVO	
4 de marzo	Convocatoria proceso electoral Real Federación Andaluza de Golf.	
5 de marzo	Inicio del plazo para solicitar a la Comisión Electoral la inscripción	
	en el censo especial de voto por correo.	
	Fin del plazo para remitir anuncio de la convocatoria por vía	
6 de marzo	electrónica a la Dirección General de Actividades y Promoción del	
	Deporte.	
	Publicación de la convocatoria en la sede RFGA, en las delegaciones	
8 de marzo	territoriales y página Web, así como en la página web de la	
	Consejería de Turismo y Deporte.	
	Comienzo del plazo para presentación de impugnaciones contra la	
9 de marzo	propia convocatoria, el censo, la distribución de miembros AG y el	
	calendario del proceso electoral, ante la Comisión Electoral.	
42 de	Remisión por la Dirección General de Actividades y Promoción del	
13 de marzo	Deporte de certificación de exposición del anuncio de convocatoria	
	en la web de la Consejería.	
	Remisión por la Comisión Gestora a la Comisión Electoral de las certificaciones de publicación de la convocatoria, conforme al	
	artículo 6.1 de la Orden de 11 de marzo de 2016, de la Consejería	
	de Turismo y Deporte, por la que se regulan los procesos	
14 de marzo	electorales de las federaciones deportivas andaluzas.	
11 40 1114120	electorales de las rederaciones deportivas anadiazas.	
	Fin del plazo para remitir a la Dirección General la convocatoria	
	completa y la certificación de los días de publicación en la sede y	
	web federativas.	
25 do	Fin del plazo de presentación de impugnaciones señaladas en el	
25 de marzo	apartado anterior correspondiente al día 9 de marzo.	
1 de abril	Fin del plazo para resolver las impugnaciones presentadas por	
1 de abili	parte de la Comisión Electoral y notificación personal a los	
	interesados en los términos establecidos en el presente	
	Reglamento.	
	Publicación en el tablón de anuncios de la sede de la Comisión	
	Electoral y en la página web de la Real Federación Andaluza de Golf	
	de las resoluciones recaídas respecto de las impugnaciones	
	presentadas y de la proclamación del censo electoral definitivo,	
2 de abril	conforme a lo dispuesto en el artículo 11, apartado 6, del presente	
	Reglamento.	
	Remisión del censo electoral definitivo a la Dirección General de	
	Actividades y Promoción del Deporte, en soporte informático apto	
	para el tratamiento de textos y datos.	
	Para at a same as a same of a same of	



C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

3 de abril	Fin del plazo para solicitar a la Comisión electoral la inscripción en el Censo especial de voto por correo.
5 de abril	Fin del plazo para que la Comisión Electoral remita el Censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.
8 de abril	Fin del plazo para que la Comisión Gestora publique en la web federativa el Censo especial de voto por correo y para enviar los certificados acreditativos de inclusión en el Censo especial de voto por correo.
FASE SEGUNDA	ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL Y PRESIDENTE
9 de abril	Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la RFGA. La RFGA comunicará a las Delegaciones Territoriales de la Consejería Turismo y Deporte, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.
15 de abril	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Asamblea General de la RFGA.
22 de abril	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación provisional de candidatos a la AG por cada circunscripción. Sorteo para la formación de las Mesas Electorales.
23 de abril	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
29 de abril	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Asamblea General.
2 de mayo	Publicación de las resoluciones de la Comisión Electoral. Proclamación por la Comisión Electoral de la relación definitiva de candidaturas.
3 de mayo	Inicio del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
5 de mayo	Fin del plazo para la puesta a disposición de las papeletas de voto para los electores que deseen ejercer su voto por correo, en los términos y condiciones expuestos en el artículo 19 de la Orden de 11 de marzo de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.
6 de mayo	Se inicia el plazo para ejercer el voto por correo.
7 de mayo	Fin del plazo para la presentación ante la Comisión Electoral de las designaciones de personas interventores de las candidaturas.
13 de mayo	Fin del plazo para ejercer el derecho de voto por correo.





C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

	T
	Finaliza el plazo para la entrega de credenciales y publicación en la
14 de mayo	página web federativa de la relación de personas interventores de
	las candidaturas.
	Votaciones a personas miembros de la Asamblea General de la
20 de mayo	Real Federación Andaluza de Golf y remisión de la documentación
	electoral a la Comisión Electoral.
22 4	Publicación de los resultados provisionales. Se inicia el plazo de
23 de mayo	reclamaciones e impugnaciones a las votaciones ante la Comisión
	Electoral.
28 de mayo	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las
28 de mayo	votaciones.
	Finaliza el plazo para resolver las reclamaciones e impugnaciones
31 de mayo	por parte de la Comisión Electoral.
	Publicación de las resoluciones dictadas frente a las reclamaciones
	e impugnaciones.
	e impugnaciones.
	Proclamación por la Comisión Electoral de los resultados definitivos
1 de junio	de las votaciones y de las personas miembros de la Asamblea
	General.
	Se inicia el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia
	de la Federación.
4 .1	Finaliza el plazo de presentación de candidaturas a la Presidencia
4 de junio	de la Federación.
	Proclamación por la Comisión Electoral de la relación de candidatos
7 de junio	a la Presidencia.
	Se inicia el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión
8 de junio	de candidaturas.
13 de junio	Finaliza el plazo de impugnaciones contra la admisión y exclusión
	de candidaturas.
	Publicación por la Comisión Electoral de las resoluciones de las
	impugnaciones contra la admisión y exclusión de candidaturas a la
	Presidencia.
	Proclamación de la relación definitiva de candidatos.
16 de junio	
	Para el caso de que se presentara una única candidatura,
	proclamación provisional por la Comisión Electoral del candidato.
	Se inicia el plazo para de reclamaciones e impugnaciones a la
	proclamación provisional del candidato a la Presidencia.
	Celebración de la Asamblea General para la elección de
	•
	Presidente o Presidenta de la Real Federación Andaluza de Golf.
20 de junio	
	Finaliza el plazo de presentación de reclamaciones e
	impugnaciones a la proclamación provisional del candidato a la
	Presidencia para el supuesto que sólo haya un candidato.





C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

	Publicación de los resultados provisionales por la Comisión
	Electoral.
22 de junio	
	Proclamación del Presidente o Presidenta para el supuesto de que
	sólo haya un candidato.
23 de junio	Se inicia el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las
	votaciones ante la Comisión Electoral.
25 de junio	Finaliza el plazo de reclamaciones e impugnaciones a las
	votaciones.
28 de junio	Proclamación del Presidente o Presidenta electo por la Comisión
	Electoral.

IV. COMPOSICION COMISION ELECTORAL

En virtud del Acuerdo de la Asamblea General de esta Real Federación de fecha 20 de diciembre de 2023 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Electoral, los miembros de la Comisión Electoral Federativa son:

Titulares

Presidente: don José Agustín Gómez-Raggio Carrera

Secretario: doña Cristina Carrillo Cabrera

Vocal: don Ignacio Mata Fuentes

Suplentes

Presidente: don José Ramón Gómez Álvarez

Secretaria: doña Susana Berrocal González

Vocal: don Ignacio Liñan García

Su domicilio es el propio de la Federación, esto es, en Málaga calle Enlace núm. 9 y la dirección de email <u>elecciones@rfga.org</u>.

V. MODELOS OFICIALES SOBRES Y PAPELETAS

Los modelos oficiales de sobres y papeletas son los que se contienen en el <u>Anexo II</u>.



C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

VI. <u>PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DEL VOTO POR</u> <u>CORREO</u>

La persona electora que desee emitir su voto por correo deberá formular solicitud dirigida a la Comisión Electoral de la Real Federación Andaluza de Golf interesando su inclusión en el censo especial de voto por correo, que integrará a las personas electoras que estando incluidos en el censo definitivo opten por tal modalidad de voto.

La solicitud se realizará por el interesado desde una cuenta de correo electrónico personal a la dirección de correo electrónico de la Comisión Electoral: <u>elecciones@rfga.org</u>. La persona electora que solicite su inclusión en el censo especial de voto estará dando su consentimiento tácito para que el certificado le sea remitido por este mismo medio.

Dicha solicitud deberá presentarse a partir del día siguiente al de la convocatoria de elecciones y hasta dos días después de la publicación del censo definitivo, cumplimentando el documento normalizado que se ajustará al anexo 2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas (que se adjunta al presente) debiendo acompañar fotocopia del DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Cuando la solicitud sea formulada por clubes y secciones deportivas que, ostentando la condición de persona electora, deseen emitir su voto por correo, deberá acreditarse ante la Comisión Electoral la válida adopción del acuerdo por parte de los órganos de la entidad en cuestión. Asimismo, deberá identificarse claramente la identidad de la persona física designada para realizar todos los trámites relativos al voto por correo, adjuntando fotocopia de su DNI, pasaporte o autorización de residencia en vigor.

Recibida por la Comisión Electoral la documentación referida en el apartado anterior, comprobará la inscripción de la persona solicitante en el censo definitivo, no admitiéndose la solicitud de voto por correo en caso de que la misma no se encuentre inscrita.

La Comisión Electoral elaborará el censo especial de voto por correo en los dos días hábiles posteriores al término del plazo para solicitar la inscripción en dicho censo, el cual comprenderá, como mínimo, un listado que incluya los nombres y apellidos de todas las solicitudes admitidas. En el mismo período, la Comisión Electoral remitirá el censo especial de voto por correo a la Comisión Gestora y a la Dirección General competente en materia de Deporte.

La Comisión Gestora de la Real Federación Andaluza de Golf en el



C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

plazo de tres días hábiles desde su recepción, publicará en la página web federativa, sección "Proceso electoral 2024", el censo especial de voto por correo y enviará en el mismo plazo, a las personas y entidades incluidas, el certificado acreditativo de su inclusión en el censo especial de voto por correo que le será remitido mediante correo electrónico certificado.

Para la emisión del voto por correo, las federaciones pondrán a disposición del electorado, en los tres días siguientes al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas o, en el caso de interrupción del proceso electoral, en la fecha que se establezca por la Comisión Electoral, el modelo oficial de papeleta de voto por correo descrito en el apartado 6 de este mismo artículo, así como del sobre de votación, tanto en las sedes federativas correspondientes, como en la página web de la federación, de la que podrá descargarse y utilizarse para el ejercicio del voto mediante esta modalidad.

El período de presentación del voto por correo será como mínimo de siete días, que comenzará el cuarto día siguiente al de la proclamación de la relación definitiva de las candidaturas y finalizará el quinto día anterior a la fecha de celebración de las votaciones. No serán admitidos los sobres presentados con fecha posterior, verificación que deberá efectuar la Mesa Electoral el día de la votación.

La persona electora que quiera ejercitar su voto por correo introducirá en un sobre que deberá expresar en su anverso, el nombre y apellidos del remitente, así como la federación, especialidad deportiva, en su caso y estamento por el que se vota y en su caso también, la mesa electoral, los siguientes documentos: el certificado acreditativo de inclusión en el censo especial de voto por correo expedido por la Comisión Gestora, fotocopia de su DNI, Pasaporte, Permiso de conducir o permiso de residencia en vigor, y el sobre de votación previamente cerrado (en cuyo anverso sólo podrá figurar la referencia al estamento correspondiente) que contendrá una sola papeleta de voto, según modelo oficial suministrado por la federación. En el caso de clubes o secciones deportivas, se añadirá certificado expedido por el secretario del club o sección, acreditativo de la condición de presidente o de la persona que presenta el sobre, conforme a lo establecido en el apartado 1 de este mismo artículo.

Toda la documentación contemplada en el apartado anterior se introducirá a su vez en un sobre de mayor tamaño que los anteriores, en cuyo anverso y reverso se consignarán los siguientes datos:



C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Anverso:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE (nombre correspondiente)
Apartado de Correos (número correspondiente)
Código Postal y Localidad:
ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA REAL
FEDERACIÓN ANDALUZA DE GOLF

Reverso:

Nombre y apellidos: (del remitente)

Modalidad o especialidad: (la correspondiente, en su caso)

Estamento de: Circunscripción:

El voto por correo podrá presentarse, a elección de la persona electora:

- en las Oficinas de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, mediante correo certificado, o
- en el Servicio de Deporte de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de Deporte, en horario de nueve a trece horas, en punto. En este último caso, serán necesarios para recepcionar los sobres, la personación de la persona electora y la acreditación de su personalidad ante el personal funcionario habilitado para la recepción del voto por correo. El voto por correo en las Delegaciones Territoriales de la Consejería solo podrá presentarse en la Delegación correspondiente a la circunscripción de la persona electora, excepto en el caso de circunscripción única.

Se adjunta como <u>Anexo III</u> relación del nombre de las Delegaciones Territoriales administrativas, el número del apartado de correos, el código postal y la localidad que deben consignarse en el anverso de los sobres, según se establece en el art. 21.5 de la orden de 11 de marzo de 2016, que regula el voto por correo, publicada por la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, de la Consejería de Turismo y Deporte. La citada relación quedará publicada en la página web federativa y será publicada igualmente con carácter permanente en la página web de la Consejería competente en materia de Deporte

La Real Federación Andaluza de Golf comunicará a la Delegación Territorial administrativa correspondiente, el mismo día de inicio del proceso electoral para elegir a las personas miembros de la Asamblea General, la fecha de la votación, las localidades y domicilios donde se ubicarán las Mesas Electorales, así como el número de un teléfono móvil para poder contactar en caso de necesidad.



C/ Enlace, 9 · Telf. 952 225 590 Fax 952 220 387 · 29016 MÁLAGA www.rfga.org e-mail: info@rfga.org

Las Delegaciones Territoriales administrativas custodiarán los votos hasta el día de la votación.

Los sobres con la documentación de voto por correo recibido serán entregados el día de la votación, por personal de la Delegación Territorial administrativa, junto con una relación nominal de los mismos a la Mesa electoral correspondiente.

En todo caso serán nulos los sobres o paquetes que contengan la documentación de voto por correo de más de una persona electora. La recepción de un sobre con dos o más votos de diferentes electores comportará la nulidad de todos ellos.

En todo caso, la Mesa Electoral no admitirá y declarará nulos los sobres que:

- 1) Hayan sido presentados en Correos o en las Delegaciones Territoriales fuera del período establecido para el voto por correo.
 - 2) No hayan sido franqueados de manera certificada.
- 3) No contengan el sellado de Correos en el escrito firmado por el elector indicando su voluntad de la emisión de su voto por esta modalidad.
- 4) Contengan documentación de voto por correo de más de un elector.

Prevalecerá el voto presencial sobre el voto emitido por correo en caso de concurrencia de ambos.

VII. URL DE ENLACE INFORMATIVO A LA ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016, POR LA QUE SE REGULAN LOS PROCESOS ELECTORALES DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS ANDALUZAS.

https://www.juntadeandalucia.es/boja/2016/52/2

En Málaga a, los cuatro días del mes de marzo de dos milventicuatro.

Pablo Mansilla García Presidente

Real Federación Andaluza de Golf